



Trujillo, 10 de Abril de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO**

**VISTO:**

El Proveído N° 003487-2024-GRLL-GGR-GRI de 05 de abril de 2024, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura solicita la aprobación de cronogramas y calendario actualizados a la fecha de inicio de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 2337 EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2550296”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de febrero de 2024, el Gobierno Regional de La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Contrataciones suscribió el contrato N° 006-2024-GRLL-GGR-GRCO con la empresa CRES PERÚ CONTRATISTA GENERALES SAC para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 2337 EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2550296”, por el monto de S/ 5,326,444.84 (Cinco millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 84/100 soles);

Que, con Carta N° 03-2024-CRES-PERU-CGSAC/RL/IE2337 de fecha 19 de marzo de 2024, el señor Diego Rafael Acosta Rodríguez, Gerente Administrativo de la empresa CRES PERÚ CONTRATISTA GENERALES SAC, presenta a la inspección los cronogramas y calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra;

Que, con Informe N° 000133-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-DAA de fecha 26 de marzo de 2024 la Ing. Danny Del Pilar Alvarado Ayllón, inspector de obra remite a la Subgerencia de Obras y Supervisión opinión favorable de la revisión de cronogramas y calendarios de obra actualizados presentados por el contratista;

Que, a través del Informe N° 00607-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 04 de abril de 2024, la Subgerencia de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 00056-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-LVF emitido por el Ing. Luis A. Vallejos Florián, coordinador de obra, quien otorga la conformidad a los cronogramas y calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra;

Que, con Proveído N° 003487-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva a la Gerencia Regional de Contrataciones el Informe N° 00607-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de la Subgerencia de Obras y Supervisión sobre aprobación de cronogramas y calendario actualizados a la fecha de inicio de obra;





Que, de conformidad con el Artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

*“176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.”*

*176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.*

*176.6 Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.*

Que, debe indicarse que el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que dentro de los documentos que el postor ganador de la Buena Pro debe presentar para suscribir el contrato de obra es el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM). A efectos de celebrar el contrato de obra entre la Entidad y el postor ganador de la Buena Pro, es necesario que este último elabore y presente el calendario de avance de obra valorizado en función al programa de ejecución de obra, con la finalidad que la Entidad contase con un instrumento necesario para la correcta administración del contrato;

Que, cabe señalar que el calendario de avance de obra tiene como finalidad permitir que la Entidad identifique los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programe el presupuesto para el pago de valorizaciones y, cuando corresponda, adopte las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto. Según la Opinión N° 203-2016/DTN el Organismo Supervisor de las Contrataciones establece que cuando se difiera el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincida con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encuentra facultada a solicitar -al contratista- **la adecuación** correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra;





Que, contando con la opinión favorable de la inspección de obra y de la Subgerencia de obras y supervisión en calidad de área usuaria y técnica, corresponde aprobar la adecuación del CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO (PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO) para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 2337 EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2550296”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de Bases de los Procedimientos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras necesarias para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública Regional y mantenimiento de la Red Vial Departamental convocados como procedimiento de selección de licitaciones públicas, concursos públicos y procedimientos según reconstrucción con cambios;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la **ADECUACIÓN** del **CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO (PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO)** para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 2337 EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2550296”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista **CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, con domicilio en Av. Prolongación Santa 1722 Urb. Los Granados, distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad y/o al correo electrónico [cresperu2018@gmail.com](mailto:cresperu2018@gmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la supervisión **CONSORCIO NORTE**, en su domicilio Mz C Lote 36 Urb. Las Casuarinas, Trujillo y/o al correo electrónico [jcmmathey@gmail.com](mailto:jcmmathey@gmail.com).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN,





para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente por  
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES  
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

